

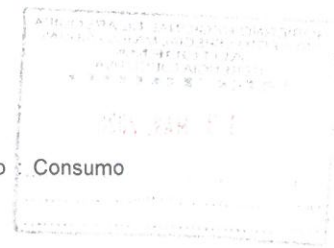
16-10
 14 MAR 2026

PEDIDO DE COMPRA N°

000054

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo



Dirección Solicitante : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS
 Entregar a Sr(a) : SALCEDO HUAMANI ROBERT
 Fecha : 12/03/2026
 Actividad Operativa : C0044 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 Motivo : ADQUISICION DE ANTIVIRUS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DEL PEMS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000046

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
140400030076	SOFTWARE ANTIVIRUS	2.6.6.1.3.2	200.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

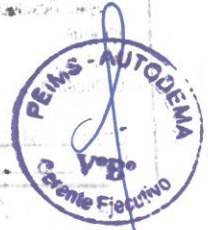
[Handwritten signature]

Abog. ROBERT SALCEDO HUAMANI
 Jefe de la Unidad de Logística y Servicios

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

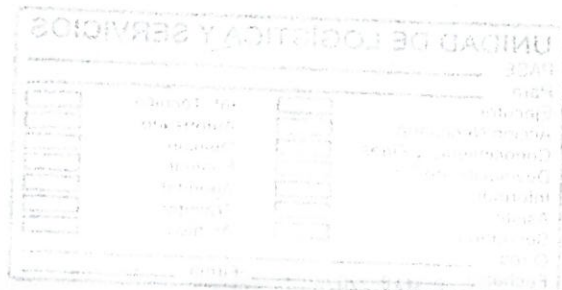
[Handwritten signature]

OPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Reg. 003

DOC	9355655
EXP	5661244





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

1. **AREA USUARIA:**
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEMS – AUTODEMA) a través de la Unidad de Logística y Servicios – Oficina de Servicios Informáticos.

2. **BASE LEGAL:**
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
 - Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
 - Ley N° 32187, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
 - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Directivas del OSCE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Código Civil.
 - Ley de Presupuesto del Sector Publico.
 - Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**
Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con el objetivo de Incorporar un Aplicativo de software Antivirus para la Visualización de Información Relevante de la Propiedad de AUTODEMA en el Ámbito del PEMS I-Etapa.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Adquirir Software de antivirus para la protección de equipos informáticos del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

5.1. **Consola de administración:**

El servicio principal de administración deberá cumplir con lo siguiente:

- La consola de administración debe poder instalarse sobre Windows XP, Windows 7, Windows 10, Windows 11, Windows 2012 Server R2, Windows 2016 Server.
- Protección para plataformas en 32 y 64 bits.
- La Consola de Administración deberá de estar disponible tanto en español como en inglés.
- Para facilitar las tareas del Administrador la solución ofertada deberá tener un acceso vía navegador o desde un dispositivo móvil con acceso a la interfaz de administración.
- Administración tradicional MMC.
- Compatibilidad con protocolo IPv4 e IPv6.
- Protección integral de alto nivel administrada de modo 100% centralizado para clientes móviles y estacionarios.
- Funcionalidad completa con los ordenadores portátiles del "personal móvil"
- Acceso a la consola mediante Autenticación Windows o autenticación integrada, estos accesos deberán permitir la administración en base a privilegios.
- La consola deberá bajar las firmas de virus o firmwares disponibles para poder distribuirlos de manera manual o automática.
- Conexión ActiveDirectory para la adopción de estructuras de grupos existentes e instalación automática de clientes.
- Deberá permitir la administración de dominios externos.
- Poder aplicar múltiples políticas a equipos o grupos de trabajo.
- Poder mostrar los clientes que muestran inactividad de varios días.



- Mostrar equipos no administrados que se detecten en la red.
- Envío de reportes de manera automática vía email.
- Deberá de poder recuperar archivos de los clientes que fueron detectados como falsos positivos y poder hacer la regla de excepción de manera centralizada (cuarentena centralizada).
- Se podrá gestionar Rollback de la última versión anterior de vacunas.
- La consola de gestión debe permitir establecer los permisos de manera que sólo el administrador pueda cambiar la configuración, desinstalar o detener el antivirus de las estaciones.
- Poseer alertas y registros gráficos en la propia consola de administración.
- Instalación, búsqueda de virus, actualizaciones, ajustes e informes por control remoto en la red (LAN/WAN)
- Deberá de presentar diversos métodos de instalación:
 - ✓ Instalación remota
 - ✓ Script logon
 - ✓ Mediante recurso UNC
 - ✓ Mediante CD/DVD
- Instalación silenciosa sin necesidad de reiniciar el sistema operativo desde la misma consola de administración.
- Organización en cascada y protección anticaida del software de servidor.
- Se valorará la posibilidad de elegir cualquier cliente administrado a los efectos de que oficie de servidor para la distribución de actualizaciones dentro de una sub-red. Este cliente tendrá la función de realizar las descargas incrementales del servidor y las publicará para los demás clientes de su sub-red.
- Panel de información (incluye informe de estado, top-ten de clientes infectados, etc.)
- Capacidad de generar reportes gráficos por detecciones, intrusiones, sumarios, etc
- Deberá poder generar reportes de ataques, análisis de comportamiento y/o eventos de firewall.



5.2. Protección de estaciones de trabajo/servidores de datos:

- Un solo agente compatible para plataformas 32 y 64bits
- Compatible con máquinas con Sistemas Operativos: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11, Windows 2003 Server, Windows Server 2008, Windows 2012 y Linux.
- Protección invisible en 2do plano para el usuario.
- Protección contra desinstalación y desactivación no autorizada del producto.
- Instalación y actualización del software sin intervención del usuario.
- El motor de exploración deberá utilizar distintas tecnologías de detección asegurando un alto nivel de eficiencia: uso de tecnología de exploración de firmas
- DoubleScan, Behaviour Blocker, exploración usando heurística, filtro http y cloud security.
- La solución deberá contar con perfiles de seguridad.
- Solo los administradores podrán operar aspectos relacionados con la instalación, configuración y desinstalación del antivirus.
- Los usuarios no podrán deshabilitar ni interrumpir cualquier acción realizada remotamente por el administrador.
- Deberá de usar tecnologías Whitelisting y/o listas blancas para un rendimiento óptimo.
- Deberá de contar con tecnologías de ahorro de tiempo sin búsquedas innecesarias de virus, así como también poder ser configurados para ahorrar tiempo con procesadores de tecnología anteriores de tipo DualCore, entre otras.
- Protección de los equipos posibilitando la prevención, detección y eliminación de virus y spywares conocidos o no en:
 - ✓ Memoria
 - ✓ Inicio de Sistema Operativo
 - ✓ Archivos en General
 - ✓ Macros
 - ✓ Virus de Script
 - ✓ Archivos comprimidos

- ✓ Unidades de red
- ✓ Virus desconocidos y nuevos troyanos
- La solución deberá de ser basada en software de un solo fabricante no se aceptarán uso de aplicaciones ni uso de software libre.
- Capacidad para tomar distintas acciones cuando sea detectado un virus o un ataque, limpiar el archivo infectado, moverlo a cuarentena, registrar, eliminar el archivo, etc.
- Capacidad para excluir de la exploración de archivos, carpetas, procesos, etc.
- Deberán de tener la capacidad para exploración de correos electrónicos bajo diversas tecnologías:
 - ✓ Análisis tradicional basado en la tecnología de exploración de firmas DoubleScan.
 - ✓ Análisis en la nube
 - ✓ Plugin de exploración para exploración de mensajes de correo electrónico utilizando Microsoft Outlook.
- Protección en tiempo real sobre los protocolos SMTP, POP3, IMAP4
- El análisis de virus podrá ser:
 - En tiempo real (módulo residente)
 - Bajo demanda, dichas funciones pueden ser realizadas en forma remota además se podrá analizar todos los archivos o solo los seleccionados (se podrán excluir archivo o directorios de este análisis).
- La herramienta deberá analizar cuando una aplicación efectúe comandos fuera de lo común como escrituras a registro y/o conexiones externas.
- Protección Antiphishing /Antipharming mediante consultas a bases de datos de reputación de URLs / IPs propietarias del fabricante de la solución.
- El producto deberá analizar en tiempo real virus provenientes de sitios web mediante el protocolo http y https (mediante navegador, código embebido en correo, o cualquier otro método de acceso de estos protocolos), pudiendo directamente denegar el acceso a la página.
- El producto debe analizar los archivos y vínculos enviados por los sistemas de mensajería instantánea
- El cliente deberá de tener la opción de poder buscar sus actualizaciones en el servidor local sino se encuentra podrá realizarlas desde Internet de manera automática.
- Deberá de contar con un módulo de cortafuegos personal y antispam.
- Administración de cortafuegos totalmente centralizado y administrado al 100%.
- Facilidad para crear reglas mediante diálogos, asistentes o a partir de informes.
- Autopiloto o conjunto de reglas centralizadas.
- Funcionalidad completa del cliente antivirus en modo offline.



5.3. Políticas para el sistema de gestión de seguridad de información (SGSI):

- El software deberá de tener la posibilidad de generación de herramienta de desinfección booteables.
- Copia de seguridad de archivos en red.
- Copia de seguridad completa diferencial.
- La solución deberá poseer control y bloqueo de acceso a dispositivos externos de almacenamientos y recursos de red para prevenir la fuga de información e infecciones de malware.
- Debe poder asignar distintos niveles de acceso (full Access, solo lectura, restringido) sobre dispositivos de almacenamiento USB, Lector/Grabador de CD/DVD y floppys.
- Además, la solución debe proporcionar la opción de generar una lista blanca o de excepciones de dispositivos a los cuales no se les aplicará ninguna restricción.
- Debe contar con un sistema de control de aplicaciones mediante listas predefinidas y listas negras/blancas; dichas aplicaciones serán bloqueadas en base a los criterios del fabricante, nombre de ejecutable, MD5, etc.
- Debe contar con la posibilidad de poder generar políticas, sea por equipo específico o grupo, de poder limitar el acceso a navegación de internet en base a intervalos de tiempo denominados por horas, días de la semana.
- Debe contar con un filtro de contenido de navegación con más de 40 categorías predefinidas (sexo/pornografía/violencia; chats/foros/blogs...)
- Informes o anuncios de eventos via email.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, en días 15 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTONOMA DE MAHES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago por la prestación de la Adquisición se realizará en una armada, luego de la conformidad del bien, previa recepción de la factura.

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación obligatoria y mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

9. VALOR ESTIMADO

El Valor referencial es de S/ [REDACTED] soles).

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado de Servicios Informáticos y la Unidad de Logística y Servicios.

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10X \text{ monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



13. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
META PRESUPUESTAL	: Dirección técnica, supervisión y administración
ACTIVIDAD	: Gestión administrativa para la adquisición de bienes y servicios
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.6.1.3.2

Arequipa, 12 de Marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Abog. ROBERT SALCEDO HUAMANI
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios

